



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 181/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Pablo Nahuel LESCANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 181/2016 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 181/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Geotecnia e



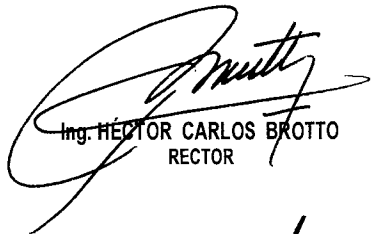
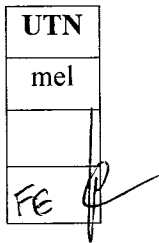
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Instalaciones Sanitarias y de Gas, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Pablo Nahuel LESCANO, Legajo N° 13320.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1856/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior